

**DEJA SIN EFECTO D.A.E. N°2603 QUE
APRUEBA LA FORMA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y
DECRETO 250.**

24 AGO 2016

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° **3742**/2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el D.A.E. N°2603 de fecha 21 de junio de 2016, que aprueba la forma de adquisición mediante Convenio Marco por **"PACK ALIMENTOS, ART. DE OFICINA, SERVILLETAS, PLATOS Y VASOS"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 y N°1410 de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO, el D.A.E. N°2603 que aprueba la adquisición mediante Convenio Marco, proceso en el cual se emitió la Orden de Compra N°2676-433-CM16, a nombre de la empresa DIMERC S.A., debido a que la empresa rechazó la compra por mantener facturas impagas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

PGM/frv-

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal –Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Contabilidad - Oficina de Partes.